



**CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ
PANAMA R.P.**

Acuerdo N° 156

De 04 de diciembre de 2007

Por el cual se autoriza al Señor Alcalde a celebrar prórroga del contrato para el servicio de mantenimiento y administración de la Base de Datos Oracle, celebrado con la empresa GC DE PANAMA, S.A., por un periodo de seis (6) meses, contados a partir del 1 de julio al 31 de diciembre de 2007.

EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA,
En uso de sus Facultades Legales y,

CONSIDERANDO:

Que el Señor Alcalde solicita sea presentada a la consideración del Honorable Consejo Municipal de Panamá, excepción de cumplimiento del requisito de selección de contratista y autorización para la celebración de prórroga por seis (6) meses, al contrato para el servicio de mantenimiento y administración de la Base de Datos Oracle, celebrado con la empresa GC DE PANAMA, S.A. contados a partir del 1 de julio al 31 de diciembre de 2007;

Que mediante Acuerdo Municipal No.42 de 3 de abril de 2007, se autorizó al señor Alcalde a celebrar prórroga al contrato para el servicio de mantenimiento y administración de la Base de Datos Oracle, con la empresa GC DE PANAMA, S.A. por un periodo de seis (6) meses contados a partir del 1 de enero al 30 de junio de 2007;

Que mediante orden de compra No.19830 de 6 de junio de 2007 se contrataron los servicios de la empresa GC DE PANAMA, S.A. para el servicio de mantenimiento y administración de la Base de Datos Oracle, por un periodo de seis (6) meses, contados a partir del 1 de enero al 30 de junio de 2007;

Que mediante memorando No. DSI-363-07 de 4 de mayo de 2007, la Dirección de Sistemas de Información solicitó la continuidad del servicio de Mantenimiento y Administración de la Base de Datos Oracle por un periodo de seis (6) meses, toda vez que es muy riesgoso no contar con este contrato, ya que de existir cualquier tipo de problemas técnicos la Dirección de Sistemas no tiene el personal con la experticia que resuelva de manera urgente el problema presentado y, por ende, se afectaría el servicio a los contribuyentes, la recaudación y la planilla de pago municipal;

Que a fin de salvaguardar los mejores intereses y obtener mayor beneficio para el Municipio de Panamá, la Administración Alcaldía considera imperante solicitarle a la Honorable Cámara Edilicia la prórroga al contrato de servicios de mantenimiento y administración de la Base de Datos Oracle;

Que para tales fines se ha recibido propuesta de la empresa GC DE PANAMA, S.A. para el servicio de mantenimiento y administración de la Base de Datos Oracle por la suma total de Siete Mil Quinientos Sesenta Balboas con 00/100 (B/7,560.00), por un periodo de seis (6) meses a partir del 1 de julio hasta el 31 de diciembre de 2007;



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ
PANAMA R.P.

Pág. Nº 2
Acuerdo Nº 156
De 04/12/07

Que esta prórroga cuenta con el Certificado de Revisión Técnica No. SI-16363-2007 emitido por la Secretaría de la Presidencia de la República para la Innovación Gubernamental, mediante el cual avalan los requerimientos técnicos, luego de cumplir con todas las recomendaciones detalladas en el documento final;

Que el numeral 6 del Artículo 56 de la Ley No.22 de 27 de junio de 2006, establece que no será necesaria la celebración del procedimiento de selección de contratista en los contratos que constituyan simples prórrogas de contratos existentes, siempre que así lo autoricen las autoridades competentes;

Que el Artículo 4 de la Ley No.106 de 8 de octubre de 1973, modificada por la Ley 52 de 1984, faculta al Alcalde a adquirir bienes y servicios, siempre y cuando se encuentre legalmente autorizado por el Consejo.

ACUERDA:

Artículo Primero: Autorizar al señor Alcalde para celebrar prórroga del contrato para el servicio de mantenimiento y administración de la Base de Datos Oracle, por un período de seis (6) meses, contados a partir del 1 de julio al 31 de diciembre de 2007, por un monto total de hasta SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA BALBOAS CON 00/100 (B/.7,560.00), incluyendo el cobro del cinco por ciento (5%) de ITBMS.

Artículo Segundo: Cárguese el gasto al que se refiere el Artículo Primero de este Acuerdo a la partida presupuestaria No. 5.76.0.3.001.03.01.185, para la vigencia fiscal 2007.

Artículo Tercero: Esta contratación directa se perfeccionará mediante la confección de orden de compra.

Artículo Cuarto: El presente Acuerdo empezará a regir a partir de su sanción.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los cuatro (04) días del mes de diciembre del año dos mil siete (2007).


LA PRESIDENTA
H.C. LOURDES ROMERO

EL VICEPRESIDENTE,


H.C. ERNESTO TUÑÓN

Maritza

EL SECRETARIO GENERAL,


JOSE DE LA ROSA CASTILLO

ALCALDÍA DEL DISTRITO DE PANAMÁ
Panamá, 12 de noviembre de 2007

Aprobado:
EL ALCALDE

Ejecútese y Cúmplase:
LA SECRETARIA GENERAL,



JUAN CARLOS NAVARRO



NORBERTA A. TEJADA CANO

CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ: ESTE ACUERDO FUE PRESENTADO A LA CONSIDERACIÓN DE LA HONORABLE CAMARA EDILICIA, POR EL SEÑOR JUAN CARLOS NAVARRO, ALCALDE DEL DISTRITO CAPITAL.-